



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

#### **15035** *Protección. Notificación DP 2013/134 ACGU de fecha 15.06.2014 disponer la ejecución subsidiaria*

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 15 de junio de 2014, a PROMOCIONES BALANGUERA SL., y a su representante López Raigal, José Antonio, con CIF. B57198780, y DNI 43051943-Z, respectivamente, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2013/134, en relación al inmueble ubicado en la C/ BALANGUERA, Núm. 29, del Negociado de Protección de la Edificación, de disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto:

Le notifico que el Consejo de Gerencia de Urbanismo, en fecha 15/06/2014 acordó lo siguiente:

I. Considerando que mediante Decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 5295, de fecha 28 de marzo de 2014, se ordenó al propietario del inmueble ubicado en la calle Balanguera, núm. 29 (PC 09213406), las actuaciones descritas en el informe técnico de fecha 17 de marzo de 2014.

II. Visto el informe técnico de fecha 24 de abril de 2014, que transcrito dice:

"En contestación a la solicitud del Negociado de Protección de la Edificación de día 23 de abril de 2014 de informar si se ha dado cumplimiento al D.A. nº 5295 de fecha 28-03-14, se debe informar:

#### DESCRIPCIÓN.

Se trata de un edificio residencial plurifamiliar entre medianeras de planta baja y cinco plantas piso. Su estructura es de pórticos y forjados de hormigón y su cubierta plana transitable.

#### CALIFICACIÓN URBANÍSTICA E INFORMACIÓN CATASTRAL.

Está calificado como suelo urbano con una ordenación de alineación de vial formando manzana cerrada y una profundidad edificable máxima de 12 metros zona B6a, según la revisión del PGOU de 1999 La referencia catastral es la 92134-06.

#### INFORME TÉCNICO.

Realizada visita de inspección el día de hoy se ha observado que:

- Se ha realizado la limpieza de la suciedad que había en el interior de la planta baja. Dicha labor la realizado una brigada del servicio de limpieza de EMAYA.
- Provisionalmente hay vallas de obra que impide la entrada en la planta baja.
- La puerta de acceso a las plantas piso permanece con una cerradura y cadena.

#### CONCLUSIÓN.

Dado que las obras de cerramiento de la planta baja no se han ejecutado, no dando cumplimiento a D.A. nº 5295 de fecha 28-03-14, es opinión del técnico que suscribe que el Ayuntamiento ejecute subsidiariamente los trabajos no realizados por la propiedad del inmueble, de acuerdo con el detalle que sigue:

#### EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS

Proceder bajo dirección técnica competente a:

1. Cierre con material de obra la planta baja hasta la altura del forjado techo.





Por lo tanto se SOLICITA a la empresa que aporte la siguiente documentación, que deberá ser informada favorablemente por el técnico antes de llevar a cabo cualquier actuación:

Presupuesto desglosado que incluya los siguientes conceptos:

- Importe ejecución material de las obras.

Este presupuesto deberá diferenciar cada uno de los apartados antes citados para que, en caso de que se produzca la suspensión de la ejecución subsidiaria, se abonara la factura por los trabajos realizado hasta la fecha.

Plazo de presentación: 10"

III. Dado que en fecha 16 de mayo de 2014 la empresa Contratas Bartolomé Ramón, SA presentó presupuesto para llevar a cabo la ejecución subsidiaria de las actuaciones relativas al inmueble situado en la calle Balanguera, núm. 29 (PC 09213406), por un importe de 1,994.31,€ el cual fue informado favorablemente por los servicios técnicos municipales, mediante informe técnico de fecha 16 de mayo de 2014, que transcrito dice:

"En relación al expediente antes referenciado ya la vista de la solicitud de informe del Servicio de Disciplina Urbanística, para comprobar el presupuesto presentado por parte de la empresa CONSTRUCCIONES BARTOLOME RAMON SA en fecha 16-05-2013.

Hay que informar:

- A. Que las obras contempladas en el presente presupuesto se ajustan a las aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 5295 de fecha 28-03-14.
- B. El presupuesto se informa favorablemente en cuanto se ajusta básicamente al pliego de condiciones facultativas para realizar por vía de ejecución subsidiaria. En referencia a los precios aplicados se han aplicado los del libro de precios de la construcción edición nº 38 de fecha de julio 2013.
- C. Este presupuesto aunque se informa favorablemente queda condicionado a posibles variaciones de las partidas del capítulo 3 y capítulo 5, que deberán justificarse una vez realizadas con comprobante diarios firmados por técnico del material y mano de obra empleados.  
Las obras se facturarán a medición real.
- D. El importe inicial del presupuesto asciende a la cantidad de //1.994,31€// con impuestos incluidos. "

III. Dado que se ha dado trámite de audiencia a la propiedad del presupuesto citado en el expositivo anterior, para que, en el plazo de 10 días, pudieran alegar lo que estimasen oportuno, sin que se hayan presentado alegaciones.

Vista la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo; artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo de la CAIB (BOIB núm. 43, de 29.03.2014); artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; el Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y la otra normativa aplicable, cabe formular la presente propuesta al Consejo de Gerencia de Urbanismo por la adopción del siguiente

#### ACUERDO

1º) DISPONER LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, en relación al expediente DP 2013/134, de parte de las obras ordenadas mediante el Decreto teniente de alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 5295, de fecha 28 de marzo de 2014, y de acuerdo con el informe técnico de fecha 24 de abril de 2014, respecto del inmueble situado en la calle Balanguera, núm. 29 (PC 09213406), consistente en:

- Cierre con material de obra la planta baja hasta la altura del forjado techo.

2º) APROBAR el presupuesto presentado por la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA en fecha 16 de mayo de 2014, que asciende a la cantidad de 1,994.31 € (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS), a reserva de la definitiva liquidación debidamente justificada por los servicios técnicos municipales.

3º) ENCARGAR a la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A-57115701, y domicilio en la calle Francisco Manuel de los Herreros, 26, 1 º dcha., 07005 Palma, la realización de las obras enumeradas en el dispositivo I de este Acuerdo, en relación con el inmueble situado en la calle Balanguera, núm. 29 (PC 09213406), de acuerdo con el presupuesto aprobado, con cargo a la partida 08.151.00.226.32. Pudiendo iniciarse las obras a partir de la fecha que este Acuerdo sea firme y esté expedida la entrada domiciliaria si fuera el caso.

4º) DISPONER que el coste de la ejecución subsidiaria de las obras mencionadas será de cuenta de la propiedad del inmueble.



5º) NOTIFICAR la presente resolución a la entidad Promociones Balanguera, SL, con CIF B57198780, a través de su administrador, Sr. José Antonio López Raigal, con DNI 43051943-Z; ya la empresa Contratas Bartolomé Ramón SA, con CIF A-57.115.701.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Se entiende desestimado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su interposición. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

Si no utiliza el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo 116 antes mencionado y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas- Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte- Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau- C. Pere Llobera, 9; OAC San Ferran- Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín- C. Margaluz, 30; OAC s'Arenal- Av. América, 11; OAC s'Escorxador- C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol- Av. Cid, 8 Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en la OAC Cort (sólo registro).

Palma, 20 de agosto de 2014

**La Jefa de departamento de disciplina y seguridad de los edificios**

Por delegación (D.A. 3000 de fecha 26/02/2014,

BOIB núm. 30 de fecha 04/03/2014)

Elvira Salvá Armengod.

